PROCESO DE SELECCION N.º MC-012-SG

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

#ConTodaSeguridad

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El municipio de Caucasia – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes," siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado

mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso selección abreviada menor cuantía.

La naturaleza social que identifica él ordenamiento jurídico tiene clara expresión en la prevalencia de los derechos fundamentales. La dignidad humana y la solidaridad son principios fundamentales del Estado Social de Derecho. Este precepto Constitucional proteja a las personas en su dignidad Humana y exigir la solidaridad cuando ella sea indispensable para garantizar los derechos fundamentales como son la vida y la salud. Es por tanto obligación de todo servidor público en cumplimiento de sus funciones propias dentro del marco de la ley ejercer todas las actuaciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales.

En el municipio de Caucasia ubicado en el Departamento de Antioquia, a lo largo de los años han tenido presencia distintos actores armados, hoy el dominio del territorio es disputado y compartido por Bandas criminales, por lo que en el municipio de Caucasia predomina una doble connotación, la de ser un municipio expulsor y receptor, a raíz de la violencia enmarcada con un alto índice de homicidios, en los años 2008 – 2009, la Red Nacional de información (RNI) reporta declaraciones recibidas por el Ministerio Publico, de familias desplazadas de Caucasia hacia la ciudad de Medellín por causa del conflicto armado, entre otros municipios y ciudades en el Nivel Nacional, pero la violencia a causa de estas bandas criminales y grupos armados al margen de la ley en el Bajo Cauca, le genera al municipio de Caucasia, la tarea de recibir y albergar a familias que han sido víctimas del conflicto armado.

#ConTodoSeguridad

La ley 1448 de 2011 le permite al ministerio publico recibir declaraciones por cualquiera de los 13 hechos victimizantes, que contempla la norma, el histórico de declaraciones recibidas en Caucasia que hacienda a 31857 víctimas en total hasta corte de 2021.

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, y las competencias legales y constitucionales del Municipio de Caucasia en materia de atención a la población víctima del conflicto armado, en materia de salud, deporte, protección, cultura y generación de ingresos. Es por eso que el municipio de Caucasia se ve en la necesidad de celebrar el presente contrato, toda vez que se han identificado personas en el municipio, que cuando son desplazadas no tienen un hogar o un albergue que pueda recibirlas.

Téngase presente que el art 47 de la ley 1448 de 2011, señala al respecto que las victimas de que trata el art 3 de la norma ibídem, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus

necesidades, de aseo, alimentación, abastecimiento, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia, y alojamiento transitorio en condiciones dignas, con enfoque diferencial en el momento de los hechos.

Entiéndase como ayuda humanitaria conforme al art 63 de la ley 1448, como la que se entrega aquellas personas, que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Está ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento, se atenderá de manera inmediata desde el momento, en que se presenta declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV.

Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el art 61 de la ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento forzado haya ocurrido dentro de los 03 meses previos a la solicitud. Cuando presentan casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento, forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezara a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual el funcionario del ministerio público indagara por dichas circunstancias, e informara a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes.

#ConTodaSeguridad

En consideración a lo anterior en el Municipio de Caucasia, en aras de garantizar las condiciones de dignidad de las víctimas del conflicto armado y hechos violentos, se ve en la necesidad de adelantar un proceso de contratación pública de SUMINISTRO DE ENTREGA DE KIT DE ALBERGUE, ASEO, ALIMENTACION, COCINA, Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA, PARA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Por lo anterior la Secretaria General y de Gobierno considera necesario adelantar un proceso contractual para seleccionar un proveedor que brinde el servicio antes descrito.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ENTREGA DE KIT DE ALBERGUE, ASEO, ALIMENTACION, COCINA, Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA, PARA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: El proveedor seleccionado según la descripción anterior debe estar en capacidad de entregar a título de suministro los siguientes bienes en las cantidades, unidades y especificaciones técnicas que a continuación se detallan

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78111803	Servicios de Buses Contratados
80111623	Servicios Temporales de compras y logística
90101603	Servicios de cáterin

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar, la disponibilidad de suministrar los elementos que se describen en el anexo técnico y la mano de obra necesaria para su correcta ejecución.

#ConTodaSeguridad

Mercado para las Victimas: A cada víctima se le hará entrega de un paquete alimentario, que contiene alimentos no perecederos, con el fin de garantizarles una alimentación adecuada.

ITEMS	PRODUCTO	CANT	MEDIDA	V/ unitario	V/total
1	Arroz	3	libras	$ 3.000	$ 9.000
2	Azúcar	3	libras	$ 3.300	$ 9.900
3	Atún	3	125 gr	$ 8.300	$ 24.900
4	Lenteja	3	libras	$ 6.300	$ 18.900
5	Café	1	500 gr	$ 14.500	$ 14.500
6	Chocolate	1	500 gr	$ 7.500	$ 7.500
7	Espagueti	2	200gr	$ 2.600	$ 5.200
8	Frijol	2	430 gr	$ 7.500	$ 15.000
9	Leche en polvo	2	380 gr	$ 16.900	$ 33.800
10	Harina Para Arepa	1	500 gr	$ 4.000	$ 4.000
11	Sal	1	1000 gr	$ 2.700	$ 2.700

12	Sardina en Salsa de tomate	1	125 gr	$ 8.000	$ 8.000
13	Panela	2	unidad	$ 4.800	$ 9.600
14	Huevos Triple A	1	30 unidades	$ 17.000	$ 17.000
15	Condimento	1	125 gr	$ 3.600	$ 3.600
16	Aceite vegetal	1	1000cc	$ 12.000	$ 12.000
17	Jabón de lavar platos	1	75gr	$ 4.000	$ 4.000
18	Detergente en polvo	1	5000gr	$ 32.000	$ 32.000
19	Jabón de lavar ropa en barra	1	235gr	$ 3.900	$ 3.900
					$235.500

Transformación de los Víveres para el diario: Ración de alimentación para personas víctimas del conflicto armado, la cual será suministrada dependiendo de las necesidades, el tiempo y el lugar de destino, cada alimento incluye su empaque para ser consumido con todas las medidas de higiene y sanidad posibles.

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	Cant	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO**: Una Harina, Proteína, Carbohidratos y fruta. Bebida fría y caliente.	**Una Ración diaria**	**$10.000**
2	**ALMUERZO**: Sopa o caldo. 1 Harina, 1 granos, 1 proteína (pollo, carne, pescado), 1 ensaladas. Bebida fría.	**Una Ración diaria**	**$20.000**
3	**CENA**: 1 Harina, granos, 1 proteína (pollo, carne, pescado), 1 ensaladas. Bebida fría.	**Una Ración diaria**	**$ 20.000**

#ConTodaSeguridad

HOSPEDAJE: La Entidad Territorial, debe cubrir la atención humanitaria para las víctimas de desplazamiento en el marco del conflicto armado, incluyendo alojamiento transitorio, este se determina teniendo en cuenta las necesidades y condiciones socioeconómicas de las víctimas.

NOTA1: el servicio de hospedaje transitorio, será facturado por días.

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ECONOMICO
1	**Arrendamiento**: servicio de arriendo de bien inmueble para habitación de las víctimas, que son desplazadas por eventos violentos dentro del conflicto armado. Este servicio se brindara hasta en el cual se realice la inscripción en el Registro Único de Victimas, el arrendamiento incluye los costos que se puedan generar por los servicios públicos domiciliarios (agua, energía).	**UNIDAD**	$800.000 mensuales.
2	**HOSPEDAJE TRANSITORIO:** Servicio de hospedaje para las personas víctimas del conflicto armado, quienes se dirigirán, a un lugar de destino diferente al municipio de Caucasia Antioquia	**UNIDAD**	$80.000 por día.

TRANSPORTE ÁEREO O FLUVIAL, MARITIMO Y TERRESTRE.

#ConTodaSeguridad

A las víctimas del conflicto, que se encuentren en situación de desplazamiento, se les debe brindar una forma de transportase, cuando se requiera para salvaguardar su vida e integridad personal, dicho transporte, será prestado cuando así lo requiera la necesidad de la víctima, desde la cabecera municipal de Caucasia, hasta la ciudad de Destino de la víctima.

ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	CANT	VALOR ECONOMICO
1	**Transporte Aéreo:** Servicio de transporte aéreo para las personas víctimas, del conflicto armado, quienes requieran por la necesidad de salvaguardad su vida e integridad ser trasladados a otra ciudad del país, por vía aérea cuando el transporte terrestre no garantice esos bienes jurídicos.	**UNIDAD**	El valor económico será definido según las tarifas vigentes del ministerio de transporte, más impuestos municipales y utilidad del contratista
2	**Transporte Terrestre Intermunicipal:** servicio de transporte para las personas víctimas del conflicto, que soliciten dicho desplazamiento. En el evento	**UNIDAD**	El valor económico será definido según las tarifas vigentes del ministerio de transporte. más

	de que la víctima sea un menor de edad, este desplazamiento deberá producirse con un adulto o acompañante.		impuestos municipales y utilidad del contratista
3	**Transporte Terrestre Interurbano:** servicio de transporte terrestre dentro del casco urbano del municipio o área rural para la persona o familias que requieran el servicio dentro del municipio.	**UNIDAD**	El valor económico será definido según las tarifas vigentes del ministerio de transporte, más impuestos municipales y utilidad del contratista
4	**Transporte fluvial o marítimo:** servicio de transporte fluvial o marítimo para las personas víctimas del conflicto armado, quienes tengan la necesidad de desplazarse hacia lugares que el único acceso sea a través de embarcaciones	**UNIDAD**	El valor económico será definido según las tarifas vigentes del ministerio de transporte, más impuestos municipales y utilidad del contratista

PAQUETE DE IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL.

#ConTodaSeguridad

Es necesario suministrar a las víctimas, utensilios para garantizar que puedan estar en condiciones de dignidad personal como todos los seres humanos, en su higiene bucal, corporal, y capilar, este paquete se entregara uno por cada familia o dependiendo de la necesidad.

ITEMS	PRODUCTOS / SERVICIOS	CANT	MEDIDA	V/UNIT	V/TOTAL
1	Crema dental	2	75 Ml	$ 7.200	$ 14.400
2	Cepillo dental	4	unidad	$ 3.500	$ 14.000
3	Desodorante en barra para Hombre	2	50 gr	$ 23.000	$ 46.000
4	Desodorante en barra para Mujer	2	50 gr	$ 20.000	$ 40.000
5	Jabón de Baño	1	105 gr	$ 4.500	$ 4.500
6	Toalla de baño	2	60 x 90 cm	$ 40.000	$ 80.000
7	Toallas Higiénicas	2	Paquete de 10 unidades	$ 9.000	$ 18.000

8	Pañal desechable	1	Paquete de 30 unidades	$ 32.000	$ 32.000
9	Papel Higiénico	1	Paquete de 4 unidades.	$ 12.000	$ 12.000
10	Cuchilla de afeitar	1	1 unidad individual	$ 6.000	$ 6.000
11	Shampoo	1	180 ml	$ 15.000	$ 15.000
					$ 281.500

IMPLEMENTOS U/O UTENCILIOS PARA COCINAR.

A las víctimas del conflicto armado, es importante suministrarle implementos para la cocina, con los cuales puedan preparar los alimentos para consumo personal y el de la familia de forma higiénica y en condiciones adecuadas, garantizando con esto la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad.

ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	CANT	MEDIDA	v/unitario	V/total
1	Caldero de aluminio N° 24	1	Unidad	$ 70.000	$ 70.000
2	Olla en aluminio de 5 litros	1	Unidad	$ 50.000	$ 50.000
3	Platos llanos en plástico	5	Unidad	$ 4.500	$ 22.500
4	Platos hondos para sopa	5	Unidad	$ 4.000	$ 20.000
5	Juego de cubiertos en aluminio	1	Unidad	$ 40.000	$ 40.000
6	Pocillos plásticos	5	Unidad	$ 7.000	$ 35.000
7	Cucharon plástico	1	Unidad	$ 8.500	$ 8.500
8	Jarra plástica de 2 litros	1	Unidad	$ 19.000	$ 19.000
9	Colador plástico	1	Unidad	$ 7.000	$ 7.000
10	Colador de café	1	Unidad	$ 5.000	$ 5.000
11	Parilla de azar arepa	1	Unidad	$ 10.000	$ 10.000
12	Sartén para freír mediano	1	Unidad	$ 50.000	$ 50.000
13	Estufa de gas de dos puestos	1	Unidad	$170.000	$ 170.000
14	Cuchillo para cortar o rebanar	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
					$ 522.000

#ConTodaSeguridad

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni

#ConTodaSeguridad

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Obligaciones del Municipio de Caucasia:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual

#ConTodaSeguridad

m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

#ConTodaSeguridad

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00144	20-01-2022	$ 120.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	

RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

#ConLaSeguridad

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a

cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

#ConTodaSeguridad

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del programa anual mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

10. MORA

#ConTodaSeguridad

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

11. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

13. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

14. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

#ConTodaSeguridad

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.

c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

#ConTodaSeguridad

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 23 de febrero de 2022.

ARIS OLIMPO CARCAMO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO